

ALCANTARA

REVISTA LITERARIA

*

PUBLICACION MENSUAL DE LOS SERVICIOS CULTURALES

DE LA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

*

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PALACIO PROVINCIAL.—TELÉFONO 1584

Precios de suscripción

En ESPAÑA: 25 pesetas al año. EXTRANJERO: 30 pesetas

Número suelto: En ESPAÑA, 3 ptas. EXTRANJERO, 4 ptas.

SUMARIO

La vida en Cáceres en el siglo XIII.....	<i>Miguel A. Orti Belmonte.</i>
Ideario extremeño.....	<i>Luis de Miran ta.</i>
Ante la imagen del Cristo de la Laguna	<i>Francisco Belmonte.</i>
Sin ninguna importancia	<i>Mariano E. Cardenal.</i>
A Mari	<i>Germán Sierra.</i>
¡Orden señores poetas!	<i>Eugenio Payo.</i>
Glosa: Corro Arroyano.....	<i>Amenofis.</i>
«La amada inmóvil» (Cuento)	<i>Carlos Callejo.</i>
A San Pedro de Alcántara (Soneto)	<i>Gregorio Gallego Cepeda.</i>
Del pasado próximo cacereño: Un año vulgar y dos nombres populares (1908).....	<i>Miguel Muñoz de San Pedro.</i>
Nocturno de la calle.....	<i>Pedro María Rodríguez.</i>
En Guadalupe el día de Todos los Santos	<i>Nieves de Hoyos Sancho.</i>
El niño torero	<i>Alejandro Gregori.</i>
Fiesta del árbol en Garciaz (1910).....	<i>Francisco Fernández Serrano.</i>
A la niña Mari-Pili Rubio	<i>Gregoria Collado.</i>
Crítica sin hiel.....	<i>Un aprendiz de hablista.</i>
Cortinas de olvido	<i>Benito López Mateos Sánchez.</i>
Mirador: Crónica	<i>Curio O'Xillo.</i>
Al margen de los libros	<i>Pedro Romero Mendoza.</i>
Notas breves: De dentro y de fuera.....	<i>José de la Peña.</i>
Noticia de Revistas	<i>C. R.</i>
Bibliografía	<i>P. R. M.</i>
Láminas.....	<i>Caricatura de Burgos Capdevielle y fotos de Herreros y Javier. Macías.</i>
Dibujo	



ALCANTARA



AÑO VI

31 OCTUBRE 1950

NÚM. 36

La vida en Cáceres en el siglo XIII

POR MIGUEL A. ORTI BELMONTE

Los oficios

LA incipiente industria de Cáceres, cuando la Reconquista, está esbozada en sus Fueros romanceados, que tasan sus productos, política económica de la Edad Media que se exagera en el reinado de los Reyes Católicos. Paralela a la industria debieron nacer los gremios, que tendrían la organización del maestro y del aprendiz de la que hablan las leyes de las Partidas.

Caleros, herreros, herradores y orives, son industriales del Fuero, que para ejercer su oficio tenían que pedir licencia al Concejo, bajo la pena de diez maravedises de multa. Nombra también a los tejeros, ladrilleros, olleros, sangradores, herbolarios, cardadores, carniceros, carpinteros, curtidores, esquiladores, hilanderos, molineros, panaderos, pelliteros (peleteros), sastres, tejedores y zapateros, con lo que se completa el cuadro de los oficios conocidos en Cáceres el siglo XIII.

El oficio de herrero fué importantísimo en aquellos siglos, en que todos los objetos de hierro eran forjados en el yunque: clavos, cerraduras, cerrojos, aperos de labor y otros muchos de uso doméstico. El Fuero tasa sus trabajos en la forma siguiente: Si no quisiese trabajar a destajo, calce la reja por tres dineros, no pudiendo perder la vez; por aguzarla un dinero, bajo multa de dos maravedises. Las rejas de los arados tenían que estar para la fiesta de San Cipriano, mes de Septiembre. El herrero que tuviera treinta rejas para los vecinos, quedaba libre de ir a la guerra («fonsado» y «apellido») y de la «facendera», que era una prestación personal en las obras municipales, muros, puentes y caminos.

Al herrador, oficio tan ligado al de herrero, se le pagaba por tres docenas de herraduras un maravedí, pero si la herradura se rompía antes de los nueve días, tenía que herrar la bestia nuevamente sin

cobrar nada, castigándose con multa el colocar mal las herraduras y con malos clavos. El herrar un caballo valía veinte dineros, y diez un asno.

Los tejeros tenían que vender las mil tejas en un maravedí, y los ladrilleros al mismo precio los ladrillos; el tamaño había de ser el del marco del Concejo. Si por la cocción se dañaban por las aguas antes del año, tenían que cambiarlos. Los cántaros que fabricaban los olleros habían de tener de medida una «colodra», que era una gran vasija de madera donde se echaba el vino para la venta al por menor, probablemente equivalente a la arroba; su valor era de seis dineros, y otra menor tres dineros. La olla de medio cuarto (¿de arroba?) dos dineros, y la de cuarto cuatro dineros.

Los alfayates (sastres) tenían reglamentado su trabajo. La hechura de una capa con piel valía un tercio de sueldo; una capa de color sin piel una sexma, que era la sexta parte de un maravedí, y una capa de buriel con mangas, quince dineros. El buriel era una tela de paño de poco valor, lo menciona con las jergas, el Arcipreste de Hita en el «Libro del Buen Amor». La garnacha valía una sexma, el pellico cuyo nombre indica que era de piel, el mismo precio; pero el zamarrón (zamarra) valía diez sueldos. Las calzas de color, ocho dineros y las calzas de saya cuatro dineros. El quebrantamiento de las tasas era castigado con dos maravedises y la prohibición de coser durante un año.

El curtidor curtía las pieles del ganado vacuno y cabrió al cuarto, el del equino, mular y asnal al tercio, bajo la multa de dos maravedises. El Fuero establece la tasa de cuatro dineros para las medias suelas. El trabajo de una piel delgada de cordero, un maravedí, y las pieles de conejo sin blanco, medio maravedí.

Las telas se tejían en las casas, pero también existían tejedores de oficio, cuyo trabajo estaba tasado. Valía la vara de sayal a dos dineros (el sayal era la tela de lana basta) y la marfaga, una tela de lana para lutos, al mismo precio. El lienzo de lino a cuatro dineros la vara, y el estopaco, que se fabricaba con el lino basto que quedaba en el cardador, a dos dineros la vara.

Por hilar la borra o hacer tela de sayal o cardarla con el cardador de hierro, se pagaba un maravedí al Concejo.

Los sayales, nombre común de toda prenda de vestir exterior, se debían vender en el mercado, a donde acudían los traperos con las telas, los corredores de ropas y los arruanos (de rúa, calle) que vendían paños de color.

Las telas que se fabricaban eran de lana, de algodón y de lino; las primeras producto de la lana de sus ovejas; las de algodón, de la planta cuyo cultivo introdujeron los árabes en España y que durante años debió seguir sembrándose en los territorios reconquistados. La más importante de las plantas lináceas, era el lino, muy cultivado en toda la región desde los iberos hasta el siglo XIX. El Fuero protegía los campos sembrados de lino, castigando con un sueldo a los que entraran en los sembrados y que se apreciaran los daños, pagando otro tanto de multa.

Los vestidos

Las prendas de vestir en el siglo XIII, son el *sayal*, el *manto* y la *garnacha*. La tela del sayal dará origen a la saya de la mujer; el manto de origen moro, sobrevive hasta el siglo XVII y la *garnacha*, usada lo mismo por el hombre que por la mujer, era un traje largo, parecido al abrigo, ceñido a la cintura, con mangas o sin ellas y una vuelta que desde los hombros caía a las espaldas. Origina el *tahardo* en el XIV y la *sotauilla* en el XVI. Las miniaturas de los códices reproducen esta prenda que tuvo muchas variedades.

Con la tela de sayal se hacían los cobertores para las camas.

Blasco Muñoz, el mayorazgo, en su testamento, del 1320, deja dos mandas de cien varas de sayal y una de cien varas de paño de lino, *para hacer cobiertas e lençuelos en que yaguan los pobres por el alma de mi hermano Blasco Muñoz, et mando que compren quinientas baras de sayal e que las partan por todas las alberguerías».*

La cama de la viuda era según el Fuero, un lecho de *guenave* o con *alfañir*, el *guenave* era el cabezal de la cama, de plumas, y el *alfañir* o *alfañex* era un ruedo de cama hecho de pelo de comadreja.

Las prendas de vestir de la mujer son: el manto con piel, que valía una sexma, la camisa un sueldo, pero si eran de estopa, camisa y bragas, once dineros.

Un *fustán*, un sueldo: el fustán era una tela de algodón que se empleaba para forros, según la Academia. Debía de ser una chaqueta, la que originó el jubón, pues en el XIV y XV nos encontramos en documentos citado el fustán en esta forma: un jubón de fustán. Camisa de varón, diez dineros; bragas, seis dineros; saya de piel, una octava.

De los calzados no sabemos nada; en bastilla el del hombre era negro y el de la mujer dorado.

El complemento en el traje de la mujer eran las alhajas de aljófar, cruces, gargantillas, zarcillos, etc., que tan cercano tenía la influencia morisca. El Fuero nombra a los orives, y la supervivencia tradicional de modelos en los orives, nos hace suponer que los modelos que aparecen descritos en documentación del XV, eran semejantes a los del XIII.

Las ropas mencionadas eran de la clase media, artesanos y menestrales, pero desconocemos las de los nobles, aunque posiblemente por su carácter de nobleza rural fué la misma. Las leyes suntuarias de las Cortes de 1252, 1258 y 1268 se refirieron a los hombres prohibiéndoles el lujo y repercutirían también en Cáceres.

El marqués de Santillana tiene en sus conocidas serranillas una en la que habla del traje extremeño y en la otra de la *garnacha*:

«Traia saya apretada

muy bien pressa en la cintura,

a guisa de Extremadura

cinta e collera labrada

Dixe: Dios te Salve hermana;
aunque vengas d'Aragón
desta serás castellana».

Garnacha traía
de oro pressada
con broncha dorada
que bien relucia.

A ella volví
diciendo: «Loçana
e soy vos villana?»

Si soy, cavallero
si por mi lo avedes
decit, ¿qué queredes?

Fablat verdadero
yo le dixé asy.

«Juro por Santana
que non soys villana».

Baños públicos

Existieron baños públicos en la ribera de la Fuente del Rey, para las mujeres los domingos, martes y jueves, y para los hombres los restantes días de la semana. Los hombres tenían prohibida la entrada en los días del baño de las mujeres, y éstas en los días de los hombres, bajo la multa de un maravedí para el Concejo.

Los alimentos

Carne de venado, de cerdo, de oveja, de ganado vacuno, aves, peces de río, etc., eran el alimento principal; la de cerdo convertida en cecina y las frescas vendidas en el mercado. Al carnicero que vendiera carne hedienda se le castigaba con la multa de dos maravedises y la prohibición de ejercer su industria durante un año. Las tasas eran: el tercio de carnero nueve dineros, el de oveja ocho, el cuarto de cordero bueno ocho, el de cabrito siete, el par de perdices seis, la carne de conejo tres, la de liebre seis, y el par de palomas cinco maravedises. El quebrantamiento de la tasa se castigaba con dos maravedises.

Se vendía por las calles el pescado fresco, liebres, conejos y perdicés, pero con la prohibición de ir a venderlo a otras villas, bajo la pena de dos maravedises para el Concejo. Las *zagaderas* era el nombre que recibían las vendedoras de pescado seco y *regatonés* berna, la carne de carnicero, el queso de quesera y el pescado seco de zagada, respondían los vendedores hasta el tercer día, del daño que ocasionaran sus productos.

La venta del pan crudo era castigada con un maravedí, teniendo la panadera que tomar el pan. Se prohibía que el pan de trigo se amasara sin «somas», es decir sin salvado.

El pan blanco era, por lo tanto, desconocido, y como las hambres por malas cosechas fueron un azote medieval, de aquí que el Fuero impusiera esta política económica como remedio a la escasez de producción de trigo.

El vino se vendía por medidas llamadas *cuartezna*, *media cuartezna* y *dineradas*, la que valía un dinero. Las medidas tenían que ser iguales a las del Concejo y la utilidad en las ventas el cuarto, bajo pena de dos maravedises si se excedían en el precio. El cultivo de la viña adquirió un gran desarrollo desde la reconquista y el Fuero protegió la propiedad. El daño que se hiciese en una vid se castigaba desde cinco sueldos hasta diez maravedises, y si entraban con cerdos, ovejas, cabras y otro ganado con excepción del ganado mayor, el dueño de la viña podía matar dos cabezas de la piara. El coger uvas se castigaba con cinco maravedises si era de día, pero si el robo había sido por la noche, la pena era de horca. La tala de una cepa, o cualquier árbol frutal se castigaba con cinco maravedises y la de una rama con un maravedí.

Se desarrolló intensamente la cría de colmenas, que autorizaba al Concejo concediendo lugares en sus tierras comunales, levantando cercas, sin que nadie pudiera colocar otro colmenar hasta la distancia de una piedra echada alrededor. La miel se vendía por medidas cuya unidad era la *morabera* y los divisores *cuartezna* y *media cuartezna*, y la medida de la cera valía tres dineros. La medida del aceite era la *panilla* y la de la manteca la *mediana*.

Existía la *arroba* y la *media arroba*, dividida en *ochavas* y ésta en diez y siete *cucharas*, que era la cantidad de harina de los panes que tenían unos 720 gramos aproximadamente.

La familia

La familia cacereña nace bajo la autoridad del padre que es el jefe, como en todo el reino de León, ya que Cáceres fué conquista leonesa. Antes de la sustitución del mayorazgo el hijo mayor heredaba el caballo y sus armas, y si no tenía hijo las armas quedaban en beneficio de su alma. Las bodas se celebraban en la misa matinal de la parroquia. El novio regalaba vestidos a la novia y las arras. Si la mujer se casaba sin el consentimiento de su familia quedaba desheredada y a la doncella (manceba) la casaban los parientes. La viuda no podía casarse antes del año, bajo la multa de cuatro maravedises y con el permiso de los Alcaldes, pero no podía efectuar las nupcias en domingo ni ir a la iglesia en caballería ni a las fiestas en la plaza. Esta disposición prueba la existencia de un cortejo que acompañaba a la novia que iba en mula o caballo.

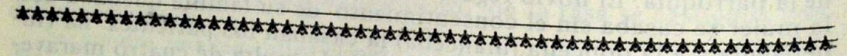
Las ofrendas por el difunto aparecen en el Fuero; el domingo o lunes la viuda tenía que llevar a la iglesia y colocar sobre la laude sepulcral el bodigo de pan, candelas y dinero. Si dejaba de llevar las

ofrendas, tantos maravedises tenía que pagar a los parientes del muerto, cuantos días hubiera faltado.

El marido que sorprendía en fragante delito de adulterio a la mujer podía dar muerte a los dos sin «calomnia» (multa) pero si solo daba muerte al hombre, pagaba 300 maravedises de multa; era el concepto germano de la composición por la sangre vertida.

La herencia de la viuda era una casa, sus vestidos, doce cabras y doce ovejas, una puerca, dos bueyes, una tierra de dos cahices de sembradura, una aranzada de viñas, una vez (¿día?) en molino o aceña cada quince días, para que pudiera moler el grano para su pan, un asno, un moro o mora esclavos, un lecho (cama) con dos sábanas, guenave o alfañir y una caldera. Si no existían estos bienes la mitad de lo que existiera en la casa. Si la difunta era la mujer, el marido tomaba antes de la partición, sus armas, su caballo, la bestia que quisiese, y otra de sillas, y un lecho con ropas.

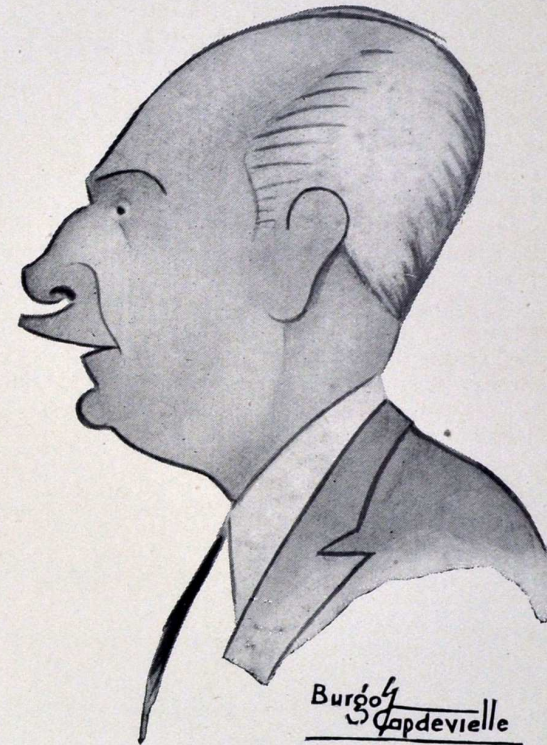
La familia organizada en el Fuero de Cáceres, tiene sus orígenes en los que Alfonso IX concedió a otras ciudades de su reino y especialmente al de Castello-Bam del que ya Hinojosa escribió que era copia. El deber de vengar el homicidio y las ofensas, protección a los huérfanos, solteras y viudas, la defensa de la propiedad y de la riqueza naciente, el corral de Alcaldes, las tierras comunales, el sexmo, etc., son las características alrededor de las que gira la vida en el siglo XIII en Cáceres.



IDEARIO EXTREMEÑO

... Por cobdicia se matan—y destruyen las cibdades.

LUIS DE MIRANDA.



GALERÍA DE COLABORADORES DE «ALCÁNTARA»
D. Francisco Hernández Pacheco